Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°253-2019-CR/GRL

Huacho, 19 de diciembre del 2019

VISTO: El Pedido del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, por el cual solicita que el Secretario del Consejo Regional de Lima, en merito a lo acordado en Acuerdo de Consejo Regional y a los establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional, cumpla con dar información sobre el estado situacional de todo el manejo presupuestal; y, explique cuáles han sido los criterios de la adquisición de bienes y servicios últimamente; y **CARTA N° 008-2019-CR-JRY/CR/GRL**, del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, solicita se considere como punto de agenda en la Sesión ordinaria del mes de diciembre, lo siguiente:

- Informe Mensual sobre la ejecución presupuestal del Consejo Regional 2019.
- Funcionamiento de la secretaria general, del personal administrativo y técnico del consejo regional, asesores de las comisiones ordinarias y la correcta administración de los recursos económico, físicos y humanos del consejo regional.
- Cuadro de asignación del personal CAP – 2019 del consejo regional del periodo enero a diciembre del 2019, indicando cargo, remuneración, forma de haber accedido al cargo y condición actual, adjuntándose, un informe detallado y documentado al respecto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en su artículo 2º dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

El Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-GRL, dispone: "Las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue".

Que, el pedido del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, solicita el Secretario del Consejo Regional de Lima, en merito a lo acordado en Acuerdo de Consejo Regional y a los establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional, cumpla con dar información sobre el estado situacional de todo el manejo presupuestal; y, explique cuáles han sido los criterios de la adquisición de bienes y servicios últimamente

Del mismo modo, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, preciso que lo requerido, se ha realizado en merito a la facultad que tienen los Consejeros del Gobierno Regional de Lima de fiscalizar las actividades del Consejo Regional, conforme al artículo 16° literal d) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, el mismo que establece las funciones atribuciones: *j) Presentar al Pleno del Consejo Regional un informe mensual sobre la ejecución presupuestal del Consejo Regional; d)Supervisar el funcionamiento de la Secretaria del Consejo, del personal administrativo y técnico del Consejo Regional, vigilando la correcta administración de los recursos económicos, físico y humanos del Consejo Regional; g) Informas la Asignación Presupuestal anual asignada al Consejo Regional.* Ello en metrito a la transparencia de la Gestión Pública, lo cual es un requisito de un gobierno eficaz y transparente, además de los dispositivos de control concurrente de la Contraloría exigen la transparencia de los actos de gobierno.

Que, en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el **19 de diciembre de 2019**, en la Sala se sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento de vistos; del debate entre los miembros del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°253-2019-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud formulada por los Consejeros Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo y Sr. Juan Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, quienes solicita:

1. Se realice un informe mensual sobre la ejecución presupuestal del Consejo Regional 2019, funcionamiento de la Secretaria General, del personal administrativo y técnico del Consejo Regional, Asesores de las Comisiones Ordinarias y la correcta administración de recursos económicos, físicos y humanos del Consejo Regional
2. Cuadro de Asignación de Personal CAP 2019 del Consejo Regional del periodo enero a diciembre del 2019, indicando cargo, remuneración, forma de haber accedido al cargo y condición actual adjuntándose un informe detallado y documentado al respecto

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323